



PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS E IMÁGENES EN LA ORGANIZACIÓN

CÓDIGO: P-PCR-02
FECHA: 13/05/2021
VERSIÓN: 0

1. PROPÓSITO

Garantizar que el uso de fotografías, imágenes, figuras, tablas y piezas gráficas en general (en adelante obras gráficas) por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción -Camacol- se realice bajo los parámetros establecidos por la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 23 de 1982, en cuanto se refiere a derechos de autor.

Presentar la forma adecuada en que las áreas y/o direcciones de la organización deberán dar uso a cualquier obra gráfica que se pretenda utilizar en informes, pieza, boletines, publicaciones, revistas, artículos, presentaciones y/o documentos (en adelante publicaciones).

Describir las actividades para la obtención y verificación de obras gráficas objeto de uso, los lineamientos para reconocer los términos de uso en licencias "creative commons" y algunos de los motores de búsqueda gratuitos de imágenes libres de uso, entre otros.

2. ALCANCE

El procedimiento abarca cualquier publicación desarrollada por la Cámara Colombiana de la Construcción -Camacol- en el que se requiera el uso de obras gráficas, objeto de socialización y/o publicación con terceros. Este, deberá ser atendido por todas las áreas y/o direcciones de Camacol que lideren la elaboración de las publicaciones en el que se requiera el uso de obras gráficas.

3. DEFINICIONES

- **Banco de imágenes:** Sitio web pagado por la organización para el producto Revista Urbana en la que se encuentra gran variedad de material con derechos pagos por suscripción ubicado en el portal web: Adobe Stock. El material que se ha comprado desde el Gremio está en poder del área de Comunicaciones bajo un banco de imágenes propio que puede ser usado y solicitado por cualquier miembro de la organización que requiera elementos gráficos para su labor.
- **Buscadores de imágenes gratuitas o de libre uso:** Buscadores online de diseños gráficos con licencia abierta (imágenes libres de uso). Los bancos de imágenes gratuitos permiten utilizar cualquier imagen de forma gratuita, aunque las condiciones serán diferentes en cada imagen, se tendrá que prestar atención a sus derechos de uso, puesto que algunas imágenes requieren mencionar a su autor y otras son solo gratuitas para uso personal.
- **Imágenes:** Figura o representación visual de algo o alguien. Las imágenes usadas por Camacol deben estar libres de derecho de autor o ser reconocidas a su autor de forma económica o bibliográfica.
- **Licencias Creative Commons:** Este tipo de licencias ofrecen algunos derechos a terceras personas bajo ciertas condiciones. Tiene como propósito fortalecer a creadores para que sean quienes definan los términos en que sus obras pueden ser usadas, qué derechos desean entregar y en qué condiciones lo harán.



PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS E IMÁGENES EN LA ORGANIZACIÓN

CÓDIGO: P-PCR-02

FECHA: 13/05/2021

VERSIÓN: 0

- **Figura:** Elementos geométricos que ocupan cierto espacio y que podrían definirse esencialmente como un conjunto de puntos confluientes en el mismo lugar. Las figuras usadas por Camacol deben estar libres de derecho de autor o ser reconocidas a su autor de forma económica o bibliográfica.
- **Fotografía:** Captura en el tiempo de un suceso u objeto. Las fotografías usadas por Camacol deben estar libres de derecho de autor o ser reconocidas a su autor de forma económica o bibliográfica.
- **Piezas gráficas:** Composición visual de un diseño. Una composición visual abarca desde un logotipo hasta señalética urbana. Puede reflejarse en un soporte físico o virtual. Las piezas graficas usadas por Camacol deben estar libres de derecho de autor o ser reconocidas a su autor de forma económica o bibliográfica.
- **Proveedor de diseño:** Proveedor contratado por la organización para realizar y registrar fotografías, diagramar o diseñar piezas audiovisuales.
- **Tabla:** Visualización de resumen diseñada para ofrecer mucha información de un solo vistazo. Las tablas usadas por Camacol deben estar libres de derecho de autor o ser reconocidas a su autor de forma económica o bibliográfica.
- **Video:** Sistema de grabación y reproducción de imágenes. El video usadas por Camacol deben estar libres de derecho de autor o ser reconocidas a su autor de forma económica o bibliográfica.

4. CONDICIONES GENERALES

1. La Dirección de Comunicaciones cuenta con un banco de obras gráficas como imágenes y fotografías del sector constructor que abarca las siguientes temáticas: construcciones, edificaciones, entregas de vivienda, estadísticas, eventos, finanzas, hogar, ilustraciones, trabajadores del sector, urbanismo, vectores, viviendas, entre otros que cuentan con su respectiva licencia de uso.
2. El banco de imágenes para adquirir nuevas obras gráficas es Adobe Stock, plataforma de licencia paga anual. Este suministro es usado exclusivamente para material que no se encuentre dentro del banco de material gráfico con el que cuenta la Dirección de Comunicaciones.
3. La organización en sus diferentes áreas cuenta con proveedores de diseño, por lo tanto, se debe informar al proveedor del procedimiento de uso de materiales gráficos. Adicionalmente, se debe solicitar al proveedor constancia del soporte legal del uso de las fotografías que se utilicen en las piezas gráficas.
4. Las áreas y/o direcciones de Camacol deberán asegurar que, el material gráfico utilizado en los documentos objeto del presente procedimiento, cuenten con las debidas menciones y/o referencias de autor (persona natural, una institución, una empresa privada, etc.). Se debe citar la fuente y la autoría del diseño gráfico. Si se desconoce el autor se indicará “autor desconocido”.



PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS E IMÁGENES EN LA ORGANIZACIÓN

CÓDIGO: P-PCR-02
FECHA: 13/05/2021
VERSIÓN: 0

5. LINEAMIENTOS PARA EL USO ADECUADO DE OBRAS GRÁFICAS

1. Las áreas y/o direcciones de Camacol deberán asegurar que se respete la autoría y la integridad de las obras gráficas, es decir, no se puede hacer modificación alguna, con excepción de aquellas que en su licencia contemple esta autorización.
2. En el caso de obras gráficas en las que aparezcan personas, se ha de contar con los derechos de imagen y protección de los datos personales de la persona fotografiada: Ley 1581 de 2012 y Ley 23 de 1982.
3. Si se quiere utilizar una versión ilustrada de una obra gráfica que está en dominio público, debe asegurarse que también las imágenes lo estén.
4. Las obras gráficas aun cuando se encuentran en internet bajo libre circulación, esto no significa que sea de libre disposición. En general, el material que se sube a la red cuenta con un autor o creador que deberá ser recompensado por su labor.
5. Se debe confirmar que, en las licencias de uso, contratos de cesión, etc., se autoricen cada uno de los usos que se dará a la obra gráfica que se empleará.
6. No se deberán utilizar obras gráficas en cualquier forma que sea ilegítima y engañosa. Cuando se modifica y redistribuye una obra gráfica en el dominio público, cualquier cambio que se haya hecho en el diseño gráfico original debe estar claramente indicado.

Se debe etiquetar la obra gráfica para advertir que ésta ha sido modificada, de manera tal que quienes la utilizan sepan quién hizo los cambios.

7. Se debe proteger la reputación de los creadores y los proveedores. Cuando se utiliza o modifica una obra gráfica en el dominio público, no se deben atribuir los cambios al creador o al proveedor del diseño gráfico.

El nombre o el logo del creador o del proveedor no debe ser utilizado para endosar el diseño gráfico modificado o cualquier otro uso sin su consentimiento.

8. Si el creador o el proveedor, en nombre del creador, han solicitado que un diseño gráfico en el dominio público no debe ser cambiada o que solo debe ser utilizada en ciertos contextos, se debe cumplir cabalmente con sus disposiciones.
9. Si se utiliza una obra gráfica en el dominio público para generar una nueva obra o si se posee información adicional sobre la obra (por ejemplo, de dónde proviene la obra, su autor, su contenido u otros posibles titulares de derechos), se deberán compartir estas referencias.

Si la obra gráfica incluye elementos culturalmente sensibles, estos no deben ser cambiados o utilizados en formas que puedan ser afectar intereses de culturas o comunidades.



PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS E IMÁGENES EN LA ORGANIZACIÓN

CÓDIGO: P-PCR-02

FECHA: 13/05/2021

VERSIÓN: 0

6. LICENCIAS “CREATIVE COMMONS” COMO FUENTE DE VERIFICACION

Las licencias “Creative Commons” son unos documentos con validez legal que pueden incorporar los autores a sus obras gráficas de manera gratuita, que especifican las condiciones de reutilización y de difusión de las obras (sobre todo se utilizan en obras divulgadas por Internet). Su objetivo es facilitar que los autores u otros titulares de derechos puedan autorizar de manera gratuita y universal, es decir, a todo el mundo, usos más allá de los que reconoce la legislación de propiedad intelectual.

Existen diferentes tipos de licencias “Creative Commons” en función de los usos que permiten y las condiciones: reconocimiento de la autoría, uso comercial o no, posibilidad o no de modificar la obra para crear una obra derivada, y en caso positivo, establecer que se divulgue con la misma licencia o no. Los diferentes usos o condiciones se identifican con iconos fácilmente reconocibles:

	Reconocimiento. La explotación de la obra requiere siempre que se cite la autoría.
	No Comercial. La explotación de la obra queda limitada sólo a usos no comerciales.
	Sin obras derivadas. La autorización para explotar la obra no permite la transformación para crear una obra derivada.
	Compartir igual. La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que se divulguen también con esta misma licencia.

*Para este caso definiremos **obra derivada** como una obra intelectual creada a partir de una o varias obras preexistentes incluyendo aspectos que pueden estar sujetos a derechos de autor. La obra derivada debe respetar los derechos de autor de la obra original. Una obra derivada presupone una transformación, modificación o adaptación de una obra preexistente, garantizando los derechos de autor sobre ésta última.



Así, por ejemplo, un documento que se acompañe con el icono indica que se puede utilizar para cualquier uso, siempre que se reconozca su autoría y, en caso de que se modifique y se cree una obra nueva, a ésta se le ponga la misma licencia.

6.1. CÓMO INCORPORAR MATERIALES CON LICENCIAS CREATIVE COMMONS

Se puede incorporar materiales con licencias “Creative Commons” siempre y cuando las condiciones de uso correspondan con el uso que se quiera realizar. Así:

- Si se pretende hacer un uso comercial, no se puede utilizar materiales con licencias que no lo permitan



PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS E IMÁGENES EN LA ORGANIZACIÓN

CÓDIGO: P-PCR-02
FECHA: 13/05/2021
VERSIÓN: 0

- Si se quiere sincronizar una pieza musical con imágenes, NO se puede utilizar obras que lleven una licencia Creative Commons que no permita realizar obras derivadas (elemento ND en las licencias)

Nota: Para buscar obras con licencias "Creative Commons" puede utilizarse: el buscador online Creative Commons Search CC Search

6.2. TIPOS DE LICENCIAS "CREATIVE COMMONS" QUE EXISTEN PARA LOS DERECHOS DE IMAGEN

1. **Creative Commons (CC-0):** En caso de hallar una imagen con estas peculiaridades, pueden utilizarla sin ningún problema. El autor ha renunciado expresamente a sus derechos de autor y se encuentra bajo las mismas condiciones de Dominio Público.
2. **Creative Commons de Reconocimiento (CC BY):** En este caso pueden difundir y modificar la imagen (incluso para fines comerciales) pero debes citar al autor obligatoriamente.
3. **Creative Commons de Reconocimiento – CompartirIgual (CC BY-SA):** Este tipo de Creative Commons dispone que si transforman la obra (por ejemplo, un montaje), debe publicarla en las mismas condiciones de licencia que tenía la imagen original. También debes citar o nombrar a su autor.
4. **Creative Commons de Reconocimiento – NoComercial (CC BY-NC):** Aquí pueden usar y modificar la imagen, nombrando a su autor y siempre que ese uso no tenga una finalidad comercial o lucrativa.
5. **Creative Commons de Reconocimiento – SinObraDerivada (CC BY-ND):** En este tipo de licencia deben citar al autor de la imagen obligatoriamente, y aunque no están permitidos cambios o modificaciones en la obra, sí se permite la redistribución de la obra tanto con fines comerciales como no comerciales.
6. **Creative Commons de Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual(CC BY-NC-SA):** Esta licencia no permite el uso comercial, aunque sí realizar ciertas modificaciones para construir una nueva obra, partiendo de la imagen original. Es obligatorio compartir en las mismas condiciones que la obra original y nombrar al autor.
7. **Creative Commons de Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (CC BY-NC-ND):** En este supuesto no se puede transformar la imagen, ni utilizarla con fines comerciales, pudiendo únicamente descargar la imagen y compartirla con terceros. Además, es obligatorio citar a su autor. Es la licencia más restrictiva de todas.

7. BUSCADORES DE IMÁGENES GRATUITAS O DE LIBRE USO:

1. **Creative Commons Search:** Buscador dedicado a encontrar trabajos con licencia abierta, es desarrollado por el fabricante de las licencias Creative Commons y en él se encuentran más de 300 millones de imágenes de libre uso Ofrece resultados basados en sus propias licencias CC (licencias creadas por la misma compañía).



PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS E IMÁGENES EN LA ORGANIZACIÓN

CÓDIGO: P-PCR-02

FECHA: 13/05/2021

VERSIÓN: 0

2. **Pixabay:** Comunidad dinámica de creativos que comparten imágenes y videos sin derechos de autor. Todos los contenidos se publican bajo la Licencia Pixabay, que los hace seguros para usar sin pedir permiso o dar crédito al artista, incluso con fines comerciales.

Todas las imágenes en Pixabay son publicadas libres de derechos de autor bajo la licencia Creative Commons CC0.

Pueden descargarlas, modificarlas, distribuirlas y usarlas en libres de pago para cualquier uso, aún para aplicaciones comerciales.

8. PASOS PARA LOCALIZAR IMÁGENES LIBRES DE DERECHOS DE AUTOR EN GOOGLE

1. Abrir el buscador Google.

2. Acceder a la Búsqueda de Imágenes Avanzada (ver imagen):

3. En el espacio «todas estas palabras», escribir lo que deseamos encontrar.

4. En la sección «Derechos de Uso» elegir, mediante el menú desplegable, el tipo de licencia que queramos que tengan las imágenes, así:

Luego restringe tus resultados por:

tamaño de imagen:

proporción:

colores de la imagen:

tipo de imagen:

región:

sitio o dominio:

SafeSearch

tipo de archivo:

derechos de uso:

Búsqueda avanzada



PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS E IMÁGENES EN LA ORGANIZACIÓN

CÓDIGO: P-PCR-02
FECHA: 13/05/2021
VERSIÓN: 0

9. PROCEDIMIENTO

9.1 Solicitud de imágenes de los bancos de material gráfico a la Dirección de Comunicaciones.

1. El área solicitante debe contactar al Coordinador (a) de Comunicaciones y hacer la solicitud formal por medio de correo electrónico. Dicha solicitud debe especificar el tipo de obra gráfica y temática que se requiere.
2. El Coordinador (a) de Comunicaciones enviará o delegará la persona para buscar el material en el banco de imágenes.
3. El proveedor de diseño externo que se contrate debe tener conocimiento del presente procedimiento de uso de fotografías, y de la declaración juramentada que debe firmar sobre el servicio prestado.

9.2 Recolección y verificación del material.

4. La persona delegada de recolectar el material debe asegurarse del origen y garantizar su libre uso. Asimismo, organizará todo el material en una carpeta que se pueda compartir por medio de correo electrónico al área solicitante.
5. El recolector del material debe contactar al área solicitante y asegurarse de que los archivos compartidos cumplan con lo solicitado.
6. La carpeta o link con el material se eliminará a los tres meses después de enviado el material.

10. ANEXOS

Declaración Juramentada firmada por el proveedor de diseño al momento de aceptar la propuesta de servicios o en la formalización contractual.

11. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha emisión
0	Creación del documento	13/05/2021